HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

NUESTRA META ACREDITACIÓN

C-111

RESOLUCIÓN No. 0150

23 FEB 2017

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Pública. 001 de 2017"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" E.S.E. DE NEIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E Hospital Hernando Moncaleano Perdomo inició el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2017, para contratar la OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR POR LA MODALIDAD DE OUSTSORURCING EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en los Términos de Condiciones.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Convocatoria Pública. 001 de 2017, cuyo objeto es la OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR POR LA MODALIDAD DE OUSTSORURCING EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros de dicho Comité a Liliana Torres Lozada, Subgerente Administrativa, Diomedes Salamanca Velasco, subgerente financiero, Jose Antonio Muñoz Páez, Subgerente Tecnicocientifico, Alejandro Polanía Cárdenas, Coordinador Servicios Ambulatorios y Nubia Falla Morera, Jefe Oficina Asesora Jurídica, quienes deberán realizar la evaluación dentro del lapso establecido en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública. 001 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica.